

DECRETO N° 815 /2009.CHIGUAYANTE, **17 JUN. 2009**VISTOS:

Estos antecedentes, el Decreto Alcaldicio N° 779, de fecha 10 de Junio de 2009, que autoriza el Programa de Actividades Municipales "Celebración XII Aniversario de la Comuna" y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) Autorícese la realización de actividad "Cicletada Familiar", el día 21 de Junio de 2009, desde las 10:00 hasta las 12:00 horas, por el siguiente recorrido: Municipalidad (salida) Avenida Manuel Rodríguez, retorno Los Pinos, Avenida Manuel Rodríguez, retorno Plazo Barrio Cívico, Municipalidad (término).
- 2) La realización de la cicletada familiar, se autoriza con ocupación de una pista de la calzada.
- 3) Los organizadores de la actividad, deberán tomar las medidas de seguridad necesarias, para evitar poner en peligro la integridad física de los participantes de dicha actividad.
- 4) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/HGL/hgl
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración de Educación Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA.....

9:30-

16/06/09-